

MINISTERIO DE DEFENSA

10702 *ORDEN 413/38340/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Muñoz López.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcelino Muñoz López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 5 de diciembre de 1986, sobre impugnación de denegación de promoción al empleo, se ha dictado sentencia, con fecha 19 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Muñoz López, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5 de diciembre de 1986, recaída en recurso de reposición promovido frente a la de 12 de mayo de 1986, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas por su disconformidad a Derecho; declarando el derecho del recurrente a ser promovido el empleo de Subteniente de la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire con efectos de 31 de agosto de 1981 en que pasó a la Reserva Activa; con desestimación del resto de las pretensiones del recurrente; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

10703 *ORDEN 413/38341/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de noviembre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Barbas Vidal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Barbas Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre solicitud de continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Barbas Vidal contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de febrero y 18 de mayo de 1987, a que la demanda se contrae, declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a Derecho y, como tal, las anulamos, declarando el derecho del recurrente a continuar en servicio activo hasta la edad de retiro, a tenor de la Orden de 30 de octubre de 1987, y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército.

10704 *ORDEN 413/38344/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Casado Vázquez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Casado Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 27 de noviembre de 1985, que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de 21 de marzo de 1985, sobre declaración de fallecimiento en acto de servicio, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315273, interpuesto por don Francisco Casado Vázquez, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de marzo y de 27 de noviembre de 1985, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo, a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

10705 *ORDEN 413/38345/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Luis Pecharromán Doña.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Luis Pecharromán Doña, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Luis Pecharromán Doña, contra la resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 24 de diciembre de 1986, por la que fue desestimada la solicitud del recurrente de continuación en servicio activo hasta la edad de retiro, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a Derecho, declarando el derecho del recurrente a la continuación en servicio activo hasta la edad de retiro; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.